



CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE JUNIO DE 2023

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTES: CNHJ-COAH-072/2023

PARTE ACTORA: Paola Patricia Vargas Jaime y otro

PARTE ACUSADA: Diana Isabel Hernández Aguilar

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de Diferimiento de Audiencia emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 16 de junio del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 17:00 horas del 16 de junio de 2023.

**LIC. GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México a, 16 de junio de 2023

PONENCIA V

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

EXPEDIENTE: CNHJ-COAH-072/2023

PARTE ACTORA: Paola Patricia Vargas Jaime y otras

PARTE ACUSADA: Diana Isabel Hernández Aguilar

ASUNTO: Se emite acuerdo de diferimiento de audiencias estatutarias.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito recibido vía correo electrónico de este órgano de justicia partidaria el pasado 15 de junio de 2023, siendo las 19:53 horas, mediante el cual la C. **Diana Isabel Hernández Aguilar** en su calidad parte de denunciada dentro de este procedimiento, mediante el cual hace del conocimiento de esta Comisión la imposibilidad de su traslado a la Ciudad de México para el desahogo de la audiencia estatutaria ya que no cuenta con los recursos económicos para él mismo, siguiendo la misma suerte los testigos ofertados por la misma, por lo que, solicita el diferimiento de la audiencia señalada dentro del expediente citado al rubro con la finalidad de no quedar en estado de indefensión.

VISTA la cuenta que antecede, y de conformidad con los artículos 54, primer párrafo del Estatuto de MORENA; 31, 33 y el Título Décimo Segundo del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, las y los integrantes de este órgano jurisdiccional:

ACUERDAN

- I. Se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por la C. **Diana Isabel Hernández Aguilar** en el escrito de cuenta, y con la finalidad de no dejarla en estado de indefensión es que con fundamento en el artículo 54 del Estatuto de MORENA y 92 del Reglamento de la CNHJ, **se difieren por única ocasión, las audiencias estatutarias** dentro del expediente citado al rubro, y se señala nueva fecha en los siguientes términos:

- II. Se llevará a cabo **Audiencia Conciliatoria el 27 de junio de 2023 a las 11:00 horas** De conformidad con lo señalado anteriormente, la audiencia estatutaria de desahogo de pruebas y alegatos tendrá verificativo mediante la plataforma denominada ZOOM con los siguientes datos de acceso:
 - a) **ID de reunión: 821 4454 3330**

 - b) **Código de acceso: 004478**

 - c) En caso de no ser aceptada la Audiencia Conciliatoria o, de llevarse a cabo ésta y no lograrse la conciliación, se procederá a la realización de la **Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos, en la misma fecha y plataforma establecidos para la Audiencia Conciliatoria.**

Lo anterior y con la finalidad de no dejar a ninguna de las partes en estado de indefensión y con base en la Circular **CNHJ-001/2023** emitida para la continuación de la celebración de audiencias en modalidad a distancia (virtuales), de fecha 25 de mayo, con la que se determina extender el uso de la tecnología a efecto de celebrar las audiencias de manera virtual, de forma que se mantienen vigentes los **LINEAMIENTOS PARA LA**

CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS A DISTANCIA aprobados en sesión de fecha 09 de agosto de 2021.

III. Apercibimiento a la parte denunciada en relación a la prueba confesional. En desahogo de la prueba confesional se cita a la **C. Diana Isabel Hernández Aguilar**, quienes deberán comparecer, de manera personal y no por conducto de apoderado legal, debidamente identificada el día y hora señalados para la audiencia de conciliación, pruebas y alegatos, a absolver el pliego de posiciones que se formulen y que sean calificados previamente de legales; con apercibimiento que de no comparecer o contestar con evasivas se le tendrá por confeso de los hechos que se le imputen, atendiendo a lo establecido en los **LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS A DISTANCIA**.

IV. Se cita a las CC. Karla Leticia Reyes Juárez y Dalia García Rodríguez, quedando obligado el oferente de la prueba a notificar y presentar al testigo ofrecido el día y hora que se señale para la celebración de la Audiencia Estatutaria, bajo el apercibimiento de que en caso de no presentarse la testigo el día y hora señalada para su desahogo, dicha prueba se tendrá por desierta, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la CNHJ.

En consecuencia, **se deja sin efectos la citación a audiencia** señalada mediante proveído de fecha 29 de mayo de 2023, señalada para realizarse a las 11:00 horas del día 16 de junio de 2023, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

V. Notifíquese a las partes como corresponda, el presente acuerdo, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

VI. **Publíquese en los estrados** de este órgano jurisdiccional, el presente acuerdo por el plazo de 3 días a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN

**DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA**

**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA**

**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**

**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**

**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**